

**Advierten sobre acceso a puestos superiores**

# Amenaza reforma a la carrera judicial

**Consideran afrenta a los procesos que solventaron para llegar al cargo**VÍCTOR FUENTES  
Y ABEL BARAJAS

La reforma judicial constitucional que impulsa la 4T afecta derechos previstos en la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación (PJJF), expedida en 2021 como parte de la reforma impulsada por Arturo Zaldívar.

Esa ley aplica para 15 categorías de personal, desde oficial judicial hasta Magistrado de Circuito, que constituyen la inmensa mayoría de los trabajadores del PJJF, pues sólo algunos miles son sindicalizados y ellos no se verán afectados en derechos constitucionales, como vacaciones, descansos, antigüedad y otros que tiene cualquier burócrata.

Además, la reforma de Morena afecta el acceso a los dos puestos superiores de la carrera judicial: Juez de Distrito y Magistrado de Circuito, pues estos quedarían sujetos al voto popular, no a concursos como ha ocurrido desde 1995.

La categoría más alta a la que podría aspirar, por medio de concursos, una persona que está haciendo carrera en el PJJF sería la de secretario proyectista en un Tribunal Colegiado, dado que las cinco categorías superiores a esa, pero inferiores a Juez de Distrito, corresponden a puestos en el Tribunal Electoral y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que son designados por los Magistrados y Ministros.

Esta incertidumbre sobre el derecho de acceder a las categorías superiores

de la carrera, se suma a la pretensión de extinguir los fideicomisos del Poder Judicial de la Federación, incluidos los que pagan pensiones complementarias a Jueces, Magistrados y Personal de mando.

Juan Jesús Garza Onofre, académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la UNAM, dijo que la iniciativa de reforma judicial no sólo viola un derecho para acceder al cargo de Juez y Magistrado, mediante concursos, sino que impacta el proyecto de vida de los impartidores de justicia.

“Es una violación de derechos porque implica una afrenta a todos los procedimientos y procesos que esas personas tuvieron que solventar para poder alcanzar su puesto y la estabilidad laboral que al día de hoy exige la ley vigente”, advirtió.

“Por puesto que también viola directamente las cuestiones éticas, en el sentido de que estas personas se prepararon y además, tienen un plan de vida que de la noche a la mañana va a tener que modificarse”.

El especialista también comentó que existe un ambiente de incertidumbre, por el hecho de que eventualmente se violen los derechos laborales de los juzgadores que vayan a ser despedidos y no tengan una defensa en esa nueva circunstancia.

“Por ese impasse que se va a ir generando entre las nuevas personas que lleguen o aquellas que van a dejar el cargo, pues lo cierto es que mucho de lo que está pasan-

do en este momento es que esas personas están renunciando o están pidiendo la jubilación anticipada”, aseguró.

Por su parte, César Astudillo, también integrante del IIJ de la UNAM, consideró

que la aprobación de la iniciativa de reforma acoplará las leyes a un nuevo modelo judicial.

“La ley se va a tener que acoplar a este nuevo modelo de integración, con lo cual la Ley va a ser compatible con lo que diga el texto constitucional”, apuntó.

El especialista consideró que el aspecto en el que puede haber una afectación es el relativo a los derechos laborales de los impartidores de justicia, porque la iniciativa presidencial no contempla un presupuesto para la desincorporación de los actuales Jueces y Magistrados.

“Puede haber vulneraciones que son de carácter laboral, porque lo que sí no está previsto es de qué manera se van a pagar las indemnizaciones a todos aquellos Jueces, Magistrados, que sean cesados”, expuso.



## Profesionalización

La carrera judicial regula los procesos de ingreso, formación, promoción, evaluación del desempeño y permanencia de servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

### ¿QUÉ GARANTIZA LA CARRERA JUDICIAL?

Contribuye a la excelencia y eficacia de la impartición de justicia; garantiza la independencia, imparcialidad, profesionalización y especialización de las personas servidoras públicas que forman parte de ella.



Magistrado (a) de Circuito.

Juez (a) de Distrito.



### EL PERFIL

Formación jurídica; independencia y autonomía; respeto y el compromiso con la defensa y protección de los derechos humanos; aptitud para identificar los contextos sociales en que se presentan los casos; conocimiento de la organización y, en su caso, manejo del despacho judicial, y trayectoria personal íntegra.

Secretario (a) Gral. de Acuerdos de la S. C. o de la Sala Superior del T. E.

Subsecretario (a) Gral. de Acuerdos de la S. C. o de la Sala Superior del T. E.

Secretario (a) de Estudio y Cuenta de Ministra (o); Secretario(a) de Estudio y Cuenta, así como Instructor (a) de la Sala Superior del T. E.

Secretario(a) de Acuerdos de Sala.

Subsecretario (a) Acuerdos de Sala.

Secretario(a) de Tribunal de Circuito; Secretario (a) de Estudio y Cuenta de las Salas Regionales del Tribunal Electoral.

Asistente de constancias y registro de tribunal de alzada.

Secretario(a) Proyectista de Tribunal de Circuito.

Secretario(a) de Juzgado de Distrito.

Asistente de constancias y registro de Juez de control o Juez de enjuiciamiento; Secretarios(as) instructores, de constancias, de audiencias, de acuerdos, de diligencias y de instrucción de los juzgados laborales.

Secretario (a) Proyectista de Juzgado de Distrito.

Actuario (a) del Poder Judicial de la Federación.

**CATEGORÍAS:**  
Oficial judicial



### SALARIOS MANDOS JUDICIALES

Ingreso neto anual 2024 contando salarios, prestaciones y pago de riesgo.

Ministros		<b>\$3,345,000*</b>
Consejeros Judicatura		<b>\$3,321,000*</b>
Magistrados Sala Superior TEPJF		<b>\$3,250,000*</b>
Magistrados de Circuito		<b>\$2,596,000</b>
Magistrados Sala Regional TEPJF		<b>\$2,521,000</b>
Jueces de Distrito		<b>\$2,356,000</b>
Cinco mandos de mayor rango de la SCJN por debajo de Ministros		<b>\$2,143,000</b>

\*Aplicaron recorte voluntario de 25% luego de que AMLO redujo a la mitad el salario Presidencial en 2019.

